**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN**

**CONTRA LA MUJER**

**IX informe periódico de Colombia – Sustentación**

Ginebra, Suiza, 19 de febrero de 2019

**Declaración de Apertura**

Honorables Miembros del Comité, funcionarios de la Secretaría, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las delegadas de las organizaciones de mujeres colombianas, señoras y señores:

En nombre del Estado colombiano quiero manifestar la importancia que reviste este ejercicio de sustentación que nos permite entablar un diálogo constructivo sobre el contexto, las políticas, los desarrollos legislativos y los desafíos de Colombia en la observancia de los compromisos adquiridos con la ratificación, el 19 de enero de 1982, de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

En este propósito me acompaña una importante delegación conformada, por primera vez desde que el país presenta su Informe, por representantes de las tres ramas del poder público: el Ejecutivo, el Legislativo y la rama Judicial, e integrada por:

* La Presidente de la Corte Constitucional, Gloria Stella Ortiz – quien también presidió, hasta hace muy pocas semanas, la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial que reúne a todas las Cortes del país;
* La Vicefiscal General de la Nación, María Paulina Riveros;
* La Honorable Representante a la Cámara María Margarita Restrepo, miembro de la Comisión Legal de Género del Congreso de la República;
* El Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos del Ministerio del Interior, Juan Carlos Soler;
* La Embajadora, Jefe de la Misión de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra, Adriana Mendoza;
* La Asesora Principal de la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, Gabriela Muñoz;
* La Asesora Principal de la Presidente de la Corte Constitucional, Lucía Arbeláez de Tobón; y
* La Asesora para temas de Género de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Gissela Arias.

Honorables Miembros del Comité,

Hoy Colombia transita hacia el fortalecimineto de las capacidades institucionales y la consolidación de la plena vigencia del Estado de Derecho en todo el territorio. En este escenario, el rol y la contribución de las mujeres resulta crítico para la construcción de la equidad, la transformación social y el logro de los objetivos establecidos en la Agenda 2030.

Frente a esta oportunidad única de proyectarnos hacia el futuro, debemos continuar avanzando en el cierre de brechas de diversa índole -- entre mujeres y hombres; entre el campo y las ciudades; entre personas de menores y mayores ingresos -- para asegurar el acceso a todas y todos a los bienes y servicios públicos en igualdad de condiciones, y asegurar así que cada integrante de la sociedad podrá progresar en función de sus intereses y aptitudes individuales, y alcanzar su pleno potencial.

El Gobierno Nacional reconoce este diálogo como un espacio valioso y propicio para impulsar la puesta en marcha de acciones integrales, diferenciales y progresivas, que atiendan los desafíos a los que se enfrentan las niñas y las mujeres en nuestro país.

Señora Presidente y Miembros del Comité,

El marco constitucional y normativo colombiano coincide con la definición de **discriminación contra la mujer** contenida en el **Artículo 1º** de la Convención y se refuerza con importantes avances jurisprudenciales que identifican y valoran el rol de las mujeres como una función social fundamental que, cuando se afecta, es necesario reconocerlo en la dimensión de los perjuicios inmateriales y como componente de la reparación integral. Esta es la base fundamental que orienta la promoción de la igualdad y la protección de la dignidad de las mujeres, niñas y adolescentes.

El Estado adelanta una tarea permanente de apropiación de los contenidos de la Convención en todos los ámbitos y, en especial, asiste a las autoridades locales, buscando fortalecer sus capacidades y ofrecerles herramientas que se materialicen en acciones concretas para garantizar los derechos de las mujeres a lo largo y ancho del país de manera efectiva.

Quiero aquí agradecer las contribuciones de ONU Mujeres, en especial el apoyo ofrecido por su representante en Colombia, Ana Güezmes, y por Line Bareiro -- experta en género y ex miembro de éste Comité --, así como la labor de acompañamiento e impulso que realizan las organizaciones no gubernamentales, para que el Estado continúe desplegando todos sus esfuerzos en el perfeccionamiento de la agenda pública en esta materia.

La administración de justicia no ha sido ajena al propósito de garantizar la igualdad y la no discriminación. Muestra de ello es la creación de la **Comisión Nacional de Género en la Rama Judicial,** que promueve la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer de la labor de impartir justicia.

Los integrantes de las Altas Cortes han diseñado lineamientos para la administración de justicia con perspectiva de género, a través de los cuales, respetando la autonomía de los funcionarios judiciales, se señalan aspectos orientadores y se establecen los procedimientos en cada caso.

Honorables Miembros del Comité,

De conformidad con los **Artículos dos y tres** de la Convención, el Gobierno de la República de Colombia reitera su compromiso para eliminar la discriminación contra la mujer y adopar todas las medidas que sean necesarias para asegurar su pleno desarrollo.

Como resultado, por primera vez en la historia del país la posición de Vicepresidente de la República es ocupada por una mujer, con una brillante trayectoria en los sectores público y privado, Marta Lucía Ramírez.

Así mismo, dando cumplimiento a una de sus promesas de campaña, el Presidente Iván Duque designó al primer gabinete ministerial paritario de la historia de Colombia, en el que ocho mujeres destacadas lideran los sectores de Interior, Justicia, Trabajo, Telecomunicaciones, Transporte, Minas y Energía, Educación y Cultura (de un total de 16 ministerios), y otras entidades de gran relevancia, como el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia para el Desarrollo Rural. En el segundo nivel de la Administración, el 44% de los viceministerios son ocupados por mujeres. Y, en lo que toca con el servicio exterior, el 35% de los Jefes de Misión son mujeres; el 42% de los consulados son liderados por mujeres y el 56% de la planta en el exterior es ocupada por mujeres.

Dando alcance a los planteamientos del Comité tras la revisión del séptimo y octavo informe combinado presentado por el país en 2011, resulta pertinente destacar que el **Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad**, consagra el **Pacto por la Equidad de las Mujeres**, conformado por las siguientes líneas de política:

* Fortalecimiento de la institucionalidad de género
* Empoderamiento educativo y económico para la eliminación de brechas en el mercado laboral
* El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad
* Empoderamiento político para la participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones
* Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niñas y adolescentes
* Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias
* Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo, e
* Igualdad de las mujeres para la construcción de la estabilización y la convivencia

En concordancia, y dando cumplimiento a recomendaciones formuladas por el Comité, **el Gobierno Nacional se ha propuesto ampliar las capacidades técnicas, administrativas y presupuestales de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer**, de manera que responda adecuadamente a las crecientes demandas de transversalización del enfoque de género en todos los niveles de gobierno.

En ese propósito, se prepara la creación del **Sistema Nacional de las Mujeres** como instancia de alto nivel para la discusión y adopción de la política de Estado en materia de equidad de género, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres e impulsar la adopcióon del enfoque de género en las instituciones de todas las ramas del poder público y los diferentes niveles de gobierno – central, descentralizado y territorial --- .

Estos desarrollos construyen sobre el documento de Política Económica y Social – CONPES, por sus siglas en español -- número 161 de 2013, denominado **“Equidad de Género para las Mujeres”**, que estableció los principales lineamientos de política que se aplican en la actualidad, así como el **Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias**. Como parte de la implementación del CONPES, se desarrolla la segunda fase, consistente en la puestaa en marcha de un mecanismo de participación de las organizaciones de mujeres y mujeres víctimas en la formulación de la política pública.

Señora Presidente,

El Gobierno Nacional reconoce y valora el papel que juegan todas aquellas personas que participan activamente y se ponen al frente de causas políticas, sociales, ambientales y económicas que afectan a sus comunidades, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia y al perfeccionamiento de los procesos de toma de decisiones.

De manera consecuente con el **Artículo tres** de la Convención, apreciamos el trascendental aporte de las lideresas sociales y defensoras de derechos humanos, en diversos contextos y situaciones, a la promoción y protección de los derechos civiles y políticos; el fomento, la garantía y disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales; y a la promoción de una cultura de la legalidad, el emprendimiento y la equidad en sus comunidades.

Por ello, **condenamos de manera clara y enérgica cualquier agresión o acto de violencia en contra de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos**, y conminamos a los estamentos del Estado a que adelanten las investigaciones tendientes a esclarecer y sancionar a los responsables de cualqueir amenaza o ataque. El Gobierno colombiano también ha adoptado medidas encaminadas a fortalecer las garantías de seguridad de los líderes y lideresas, y el libre ejercicio de su trabajo en favor de las comunidades.

En mataria investigativa, **la Fiscalía General de la Nación ha avanzado en el esclarecimiento del 53.05% de los homicidios cometidos en contra líderes, lideresas, defensoras y defensores de derechos humanos, entre 2016 y 2018**. Una unidad especial de investigación al interior de la Fiscalía fue creada en septiembre de 2017. Y en los últimos 14 meses, gracias a la asesoría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el país ha adoptado nuevas disposiciones orientadas a fortalecer la respuesta del Estado, de acuerdo con estándares internacionales, en lo que tiene ver con la investigación y procesamiento de crímenes contra activistas, líderes y defensores de derechos humanos.

A los pocos días de tomar posesión, el pasado 24 de agosto, **el Presidente Iván Duque suscribió el Pacto por la Vida y la Protección de los Líderes Sociales y Personas Defensoras de Derechos Humanos** en el emblemático municipio de Apartadó, con la presencia de más de 300 líderes así como de la institucionalidad concernida.

En desarrollo del referido Pacto, el 19 de noviembre se presentó el **Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales y Periodistas - PAO**, cuyas acciones se enfocan en brindar una respuesta articulada y efectiva frente a cualquier tipo de riesgo que limite su labor.

Adicionalmente, en la última semana de enero de este año, sesionó la **Comisión Nacional de Garantías de Seguridad**, instancia de diálogo emanada del segundo punto (relacionado con la participación política) del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, suscrito por el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC.

Honorables Miembros del Comité,

El Estado colombiano reconoce que el acceso a la justicia por parte de las mujeres y las niñas que han sufrido algún tipo de violencia o discriminación es una obligación del Estado.

De acuerdo con la legislación vigente, las violencias contra las mujeres se encuentran definidas en el artículo dos de la Ley 1257 de 2008, como **cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial** [a una persona] **por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado**.

Si bien la aprobación de la Ley y la definición en ella contenida no significan *per se* la erradicación de las violencias en contra las mujeres y las niñas, sí constituyen un paso hacia la mejor comprensión y el mayor compromiso frente a las diferentes formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Otro paso en dicha dirección es la puesta en marcha de un sistema de monitoreo y seguimiento de las acciones adelantadas por las Comisarías de Familia y, en especial, de las medidas de protección y atención otorgadas a las mujeres víctimas de violencias en cumplimiento de la Ley 1257 ya referida.

En lo concerniente a las prácticas nocivas, Colombia reitera que **la Mutilación Genital Femenina es una forma de violencia** que afecta la vida y la salud de las niñas y mujeres, específicamente las pertenecientes a comunidades indígenas.

**La mutilación se incluyó como una forma de violencia sexual dentro del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género,** así como en la ficha del **Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública** para que se reporte a nivel nacional por las instituciones del sector salud.

Honorables Miembros del Comité, Señora Presidente,

El Estado seguirá actuando como agente de cambio en lo que respecta al lugar que ocupan las mujeres dentro de la sociedad, principalmente fomentando y creando una cultura libre de toda forma de discriminación y violencia. Así mismo, reafirma su compromiso frente a la obligación de castigar y erradicar toda impunidad que pueda perpetuar la discriminación de género en la vida familiar y pública de las mujeres.

Dado que se determinó que el 51% de las víctimas del ***conflicto interno*** son mujeres, se estableció un enfoque diferenciado con perspectiva de género para su atención y se implementó la **Estrategia de Reparación Individual a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado**, con el fin de generar espacios de construcción, diálogo y fortalecimiento del proyecto de vida de las mujeres desde un enfoque integral y de derechos. Con base en los datos que registra la Unidad de Victimas, podemos reportar lo siguiente:

* 370.562 mujeres víctimas del conflicto han sido indemnizadas a través del mecanismo transicional, en un monto que equivalente a 830 millones de dólares
* 6.988 indemnizaciones administrativas han sido entregadas a mujeres víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual
* 1.669 mujeres en todo el territorio nacional han participado en la **Estrategia de Reparación Integral a Mujeres**, que se desarrolla en 35 municipios del país

Honorables Miembros del Comité,

De conformidad con el contenido del **Artículo cinco** de la Convención, la transformación de creencias, actitudes y prácticas culturalmente arraigadas, implica un reto para el Estado colombiano.

En este propósito, se destacan los procesos liderados por el Ministerio de Educación Nacional y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, para dar a conocer las normas existentes en favor de los derechos de las mujeres, a través de estrategias pedagógicas y de comunicación, ampliamente difundidas en todo el territorio, siendo la escuela un escenario esencial.

Señoras y Señores Miembros del Comité,

En consonancia con el **Artículo seis** de la Convención, la trata de personas es un fenómeno de naturaleza y efectos globales que deriva en flagrantes violaciones a los derechos humanos, razón por la cual el Gobierno reafirma su decidida voluntad de enfrentarlo, de manera integral. Al efecto, se han robustecido los esfuerzos para la prevención y sanción de las diferentes modalidades de este crimen.

La trata de personas constituye un delito sancionable con penas entre 13 y 23 años, y para enfrentar este flagelo se cuenta con la **Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas**. Continuamos haciendo frente a este tipo penal, de una manera integral, con el pleno concurso de la institucionalidad y con la convicción que este fenómeno delictivo tiene efectos devastadores para la sociedad.

**Atendiendo los Artículos siete y ocho de la Convención**, Colombia ha promovido la participación de las mujeres en múltiples escenarios, a fin de garantizar la plena vigencia de las libertades fundamentales en igualdad de condiciones para la totalidad de los integrantes de la sociedad.

**El Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer han contado con el apoyo de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional** para poner en marcha la estrategia ***Más Mujeres Más Democracia***, como una herramienta para promover la participación y el reconocimiento de las mujeres como sujetos políticos y fortalecer las agendas de igualdad de género en el escenario público.

Según las cifras publicadas por la **Mesa de Género de la Cooperación Internacional**, en los últimos 20 años la participación de las mujeres en el Congreso pasó del 8% al 14%. En el actual periodo legislativo (2018 – 2022), las mujeres representan el 23,4 % del Senado y el 18,7 % de la Cámara de Representantes. En 2017 las mujeres ocuparon el 43% de todos los cargos directivos del Estado.

En cuanto al **Artículo 10** de la Convención, es preciso indicar que el Gobierno del Presidente Iván Duque-Márquez entiende que la educación es la herramienta más poderosa que existe para asegurar mejores condiciones de equidad. Por ello, una de las principales apuestas del Gobierno Nacional es brindar educación inicial con enfoque de atención integral.

En los resultados más recientes de las **pruebas del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos -PISA**, Colombia fue uno de los tres estados (entre 72) que mejoraron en las áreas evaluadas --- lectura, matemáticas y ciencias ---. En paralelo, de acuerdo con las purebas de ingreso a la educación superior (SABER), en 2017 cerca del 14% de las instituciones educativas se ubicaron en las categorías más altas; y en materia de cobertura, entre 2002 y 2017, el indicador se situó en 52,8%, es decir, que el número de estudiantes matriculados pasó de 1 millón a 2,3 millones.

De otra parte, el país ha logrado reducir la tasa de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años, al pasar de 72 nacimientos por cada 1.000 mujeres en 2012, a 61 nacimientos por cada 1.000 mujeres en 2016. Este logro se precisa como resultado de la implementación desde 2003 de la **Política de Salud Sexual y Reproductiva** la cual se robustece con la conformación de la **Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos**. A ello se suma la ejecución de la **Estrategia Nacional para la Atención Integral de niños, niñas y adolescentes** con énfasis en la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia para el período 2015 - 2025.

Honorables Miembros del Comité,

En atención al **Artículo once**, me referiré a la esfera del empleo. A pesar de algunas mejoras en las últimas décadas, y de que las mujeres son en promedio más educadas que los hombres, la tasa de participación laboral de los hombres es en un 20% mayor a la de las mujeres. En 2018, según cifras del Departamento Nacional de Estadística --- DANE ---, esta tasa se ubica en 74.8% para los hombres y 53.6% para mujeres.

Consciente de los retos que plantea esta situación, el Gobierno adelanta acciones encaminadas a avanzar hacia mayores niveles de igualdad dentro del hogar y posicionar la economía del cuidado, para que las labores domésticas y del cuidado sean compartidas. En este orden, se fortalecerá el **Sello de Equidad Laboral *EQUIPARES***, el **Programa Nacional de Equidad Laboral,** y se dedicarán efuerzos adicionales a la implementación del **Plan Público Nacional para la Igualdad Laboral**.

Señora Presidente,

En cuanto a la aplicación del **Artículo 12** de la Convención, la salud como derecho es esencial al desarrollo. En efecto, la buena salud tiende a reforzarse mutuamente con la prosperidad económica hasta convertirse en un instrumento del progreso económico.

En este orden, el hecho más relevante de la **Política Nacional de Salud Pública** en Colombia ha sido la promulgación del **Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021**, con un enfoque multidimensional y transversal. En este propósito, se ha alcanzado:

* Cobertura poblacional, que alcanza 46,5 millones de colombianos afiliados, es decir 95% del total;
* Cobertura de servicios, con un único plan de beneficios que comprende un gran espectro de tecnologías y un sistema de financiación complementario para aquellas no gestionadas a través de este mecanismo;
* Protección financiera, a través de un gasto de bolsillo de 15,9%, el segundo de la región después de Uruguay (13,8%); y
* Contribución del sector salud a la reducción de la pobreza multidimensional, siendo atribuibles 4 de los 12,6 puntos porcentuales de disminución 2010 -2016 como consecuencia de la mejora en el acceso a servicios de salud y aseguramiento en salud.

Para el cuatrienio 2018 – 2022, se tiene previsto consolidar el Pacto para el Sector Saludo, enfocado en la prevención de la violencia sexual y la atención integral en salud para las víctimas.

En lo que comporta al **Artículo 14** de la Convención, y en particular a los retos que enfrentan las mujeres rurales, el Departamento Nacional de Estadística --- DANE, por sus siglas en español --- precisa que, cerca de 21,2 % de las mujeres en Colombia viven en zonas rurales, y se estima que la totalidad de hogares rurales (un 23%, es decir, cerca de 700 mil), tienen jefatura femenina.

Aunque Colombia avanza en el desarrollo de las normas requeridas para priorizar a las mujeres en el acceso al uso de la tierra, aún se presentan algunas limitaciones. Sabemos que mientras que el 71% de los hombres dedica su tiempo principalmente a actividades agrícolas, sólo el 37% de las mujeres tienen la misma vocación. De hecho, se estima que un 30% de las mujeres en la ruralidad, se dedica a actividades comerciales y un 22% a actividades asociadas a la minería, construcción e intermediación financiera, entre otras.

Al igual que ocurre en entornos urbanos, la incidencia de las actividades asociadas al cuidado para las mujeres rurales es más alta, en comparación con los hombres. De hecho, el 93% de las mujeres rurales dedica parte de su tiempo a las actividades del cuidado, y en promedio, el tiempo destinado a estas actividades es casi 3 veces más que aquel dedicado por los hombres.

El Gobierno colombiano se encuentra comprometido con la consolidación del desarrollo rural, el fortalecimiento de los mecanismos de articulación entre los diferentes niveles del gobierno y la puesta en marcha de mejoras en la gobernanza, implementación y seguimiento de las políticas y programas para enfrentar los retos derivados, entre otros, de la consolidación de la **Reforma Rural Integral** y del empoderamiento social y económico de la mujer rural.

Ello se traduce en el compromiso con la formulación participativa de lineamientos de política pública que lleven a una inclusión real de las mujeres rurales en la oferta institucional del sector, tal y como se plasma en los **Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDETs**.

Se destaca, en este sentido, que el Ministerio de Justicia y del Derecho dio inicio en 2018 a un proceso para identificar las barreras de acceso a la justicia por parte de las mujeres rurales, especialmente en lo que concierne al ejercicio del acceso a la la tierra.

Señora Presidente, Honorables Miembros del Comité:

El Estado colombiano reconoce que la persistente situación de violencia que ha afectado al país durante las las últimas seis décadas ha arrojado complejas consecuencias. De ahí, que se deba adelantar un enorme esfuerzo por parte de todos los actores relevantes, para la implementación de acciones integrales y diferenciales que atiendan las necesidades de las mujeres y niñas colombianas.

Mediante el Decreto 1418 del 3 de agosto de 2018, se creó la **Comisión Intersectorial para la Incorporación del Enfoque de Género en la Implementación del Acuerdo Final** firmado por el gobierno con la Guerrilla de las FARC, a fin de coordinar, armonizar, concertar, impulsar y hacer seguimiento a la implementación y transversalización del enfoque de género y la ejecución del **Plan Marco de Implementación** del Acuerdo, por parte de las entidades involucradas.

A su turno, el 16 de enero del presente año, la Vicepresidente de la República presidió el acto de instalación de la **Alta Instancia**, en donde el se reiteró el compromiso del Presidente Iván Duque de cumplir estas disposiciones.

En la actualidad, sin embargo, la sociedad colombiana se enfrenta a retos aún mayores. Durante los últimos meses, el país ha experimentado un fenómeno migratorio sin precedentes, habiendo recibido, entre mediados de 2016 y finales de 2018, a más de 1 millón 150 mil ciudadanos venezolanos que escapan a la grave crisis humanitaria que enfrenta ese país, así como a cerca de 400 mil ciudadanos colombianos, que retornan a su patria.

Este desafío ha sido enfrentado con generosidad y gallardía por parte de las atutoridades colombianas. A pesar de nuestros limitados recursos, hemos atendido, en promedio, 254 partos por mes, de mujeres venezolanas que llegan a Colombia en busca de atención médica. En noviembre del año pasado, se atendieron 510 naciemientos de niños y niñas de madres venezolanas mediante nuestro sistema de salud pública.

Paralelamente, más de 17,000 niñas son atendias en el sistema de educacion pública en las ciudades receptoras del mayor flujo migratorio.

La crisis humanitaria venezolana contrasta con el tránisto de Colombia avanza hacia un escenario de mayor garantía de derechos en todos los ámbitos para las mujeres, las niñas y el conjunto de los ciudadanos, en estricto apego por las normas contenidas en la Constitución y la Ley, con la concurrencia de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las disposiciones de otras instancias del ordenamiento colombiano.

Es en este contexto, cuando no solo continuamos enfrentando los desafíos que plantean nuestras propias necesidades, sino que ofrecemos de manera fraterna toda la disposición y la oferta disponible de recursos para atender a la población migrante proveniente de Venezuela, que deseamos reafirmar el compromiso y la voluntad del Estado colombiano de su institucionalidad y la sus ciudadanos, por superar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y poner en marcha las políticas que sean necesarias para segurar la igualdad, y la lucha contra todas las formas de discriminación.

Muchas gracias